



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
 JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 47/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
 -FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V. . (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 47/22-2023/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL C. JUAN PABLO DAMIAN SOLIS, EN CONTRA DE FARMACIA GUADALAJARA S.A DE C.V. Y COPORATIVO S.A.B. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

ASUNTO: Se tienen por presentados los diversos oficios de las instituciones públicas y privadas de cuenta, mediante los cuales informan que no se encontraron datos en sus sistemas en referencia a lo solicitado en el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro.

Por otro lado, se tiene por recibido el oficio No. 049001/410'100/CC.01341/2024 suscrito por el Abogado Procurador EO y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual informa que, realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), se encontró lo siguiente:

REGISTRO PATRONAL	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO
R1318980106	CORPORATIVO S.A.B. DE C.V.	JARDS PROVIDENCIA GUA D JAL, C.P. 44630, JARDS PROVIDENCIA GUAD JAL. El Patrón se encuentra dado de baja S/TRAB. POR MAS DE 6 MESES, desde 11/11/2011.
E4975955101	CORPORATIVO S.A.B. DE C.V.	BLVD ENRIQUE FELIX CASTRO 3029 HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN SINALOA. El patrón se encuentra dado de baja S7TRAB. POR MÁS DE 6 MESES, desde 25/08/2022.

— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los escritos y oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Apoderado de **T.V. Cable de Oriente. S.A. de C.V.** (Cablecom); el Coordinador del **Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen** y el Gerente de **Teléfonos de México S.A. de C.V.** (Telmex); no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 2321/JL-II/22-2023/; 2323/JL-II/22-2023/ y 2328/JL-II/22-2023/; los cuales fueron ordenados el día seis de agosto de dos mil veinticuatro, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese atento oficio recordatorio** a dichas dependencias; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, y se les recuerda a dichas dependencias que el objetivo de los oficios primigenios era para que **informen del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. **CORPORATIVO, S.A.B. DE C.V.**

Esto dentro del término de **DOS DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos en los oficios que antecede. **Por lo que se ordena al notificador** que al momento de girar el respectivo oficio, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

TERCERO: Se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente, esta autoridad se reserva de seguir con la secuela procesal en cuanto a la demandada FARMACIAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V., hasta en tanto se tenga respuesta de las dependencias mencionadas con anterioridad.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR